

Nº 35741



**sutel**  
SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 026-2016**

**A LAS QUINCE HORAS DEL 13 DE MAYO DEL 2016**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 026-2016**  
**13 de mayo del 2016**

Acta de la sesión extraordinaria número 026-2016, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las quince horas del 13 de mayo del dos mil dieciséis.

Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asiste el señor Jaime Herrera Santisteban, Miembro Suplente en sustitución del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro Propietario, quien participa en la actividad denominada: "16° Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR-16)", que se celebra del 11 al 14 de mayo del 2016 en la ciudad Sharm el-Sheikh, Egipto, tal y como consta en el acuerdo 003-011-2016 de la sesión 011-2016, celebrada el 24 de febrero, 2016.

El señor Gilbert Camacho Mora, Miembro Propietario no asiste, por encontrarse participando en la actividad denominada "Programa de Alta Gerencia INCAE", impartida por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), Módulo I del 12 al 18 de mayo en Panamá, según acuerdo 007-013-2016 de la sesión 013-2016, celebrada el 2 de marzo del 2016.

Se deja constancia de que en esta sesión únicamente participaron los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mario Luis Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Walther Herrera Cantillo, Director de la Dirección General de Mercados, Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo.

El señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos no participó en esta sesión, por encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones.

**ARTÍCULO 1**

**PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.**

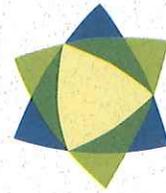
**1.1 Informe SUTEL a consulta del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), del borrador del anteproyecto "Proyecto Ley de Creación del Tribunal Administrativo de Competencia"**

***Ingresa el señor Daniel Quirós Zúñiga, abogado de la Dirección General de Mercados.***

De inmediato la señora Presidenta a. i. del Consejo somete a conocimiento del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, los documentos que se detallan a continuación:

1. Oficio 03489-SUTEL-ACS-2016 del 13 de mayo del 2016, mediante el cual los funcionarios, Rose Mary Serrano G., Asesora del Consejo, Jorge Brealey Z., Asesor Legal del Consejo y Daniel Quirós Z., Abogado de la Dirección General de Mercados, someten a conocimiento del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones un informe de observaciones del ante proyecto "Ley de creación del Tribunal Administrativo de Competencia.
2. Minutas del proceso de socialización sobre modernización del Modelo de Competencia "Ante proyecto de Ley de Creación del Tribunal Administrativo de Competencia" llevado a cabo con las firmas BLP Abogados, bufete Arias y Muñoz, Cámara de Infocomunicación INFOCOM, bufete Zürcher Odio y Raven y el señor George Miley Rojas.

De inmediato la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez procede a brindar una explicación sobre el particular, destacando que se han llevado a cabo múltiples acciones como parte de la incorporación de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Destaca que uno de los temas prioritarios es el tema de competencia, en el cual el Gobierno de la República debe ajustar sus instrumentos jurídicos y administrativos internos para adaptarlos a los de los países que ya integran ese Órgano internacional.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 026-2016**  
**13 de mayo del 2016**

Señala que luego de elaborarse la propuesta y la identificación de los actores que han sido fuente de consulta de OCDE, se concertaron reuniones con las personas citadas, con el propósito de obtener insumos, agrega que hubo reuniones con varios bufetes y cámaras en las cuales se levantaron las minutas correspondientes que se anexan como parte de la documentación del informe.

Como parte del proceso, se han analizado las observaciones y con la retroalimentación interna, se ha formado criterio para elaborar el documento que se presenta para la consulta.

Agrega que aportan las minutas para que se conozcan en la Comisión y permitan provocar las discusiones sobre temas que no han sido analizados y sobre los cuales los consultados si aportaron sus conocimientos. Se refiere por ejemplo al punto de creación del Tribunal Administrativo, donde se señala la diferencia entre un tribunal y una comisión.

La señora Méndez Jiménez hace ver que se le está llamando tribunal de competencia a toda la organización; sin embargo, en su concepto se debe buscar un nombre para la institución, pues no se trata de un tribunal.

El señor Daniel Quirós Zúñiga destaca que esa fue una observación que hicieron los consultados, pues se adopta un nombre, pero no tiene contenido, porque realmente no es un tribunal administrativo, pues caso contrario debería tener algunas funciones. Eso variaría la propuesta, pues para todos los efectos sigue siendo una comisión.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez hace uso de la palabra para destacar que el órgano debe responder a principios de independencia política, presupuestaria, administrativa y solvencia técnica, indistintamente del nombre que se le quiera dar, pero a la hora de construir una normativa debe estar enmarcada dentro de principios o preceptos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Destaca que la propuesta es llevar a cabo un tribunal con tres miembros y un suplente y una secretaria. Hay una propuesta que surge de la consulta, para darle a la secretaria un mayor nivel y que pase de ser un nombramiento del tribunal a estar bajo el mismo procedimiento del nombramiento de los miembros del tribunal.

Añade que en general se nos ha hecho saber el reconocimiento a la SUTEL como entidad técnica o autoridad, sin embargo existe cierto temor de que el Consejo esté más inclinado hacia la regulación que a la competencia. Un consultado llegó a proponer idea de que se valore la creación de una dirección en la SUTEL a la que se le pueda delegar el inicio de los procesos y dar de esta forma independencia y separación en el proceso. También se mencionó la posibilidad de mejorar la redacción en general del texto, incluir principios que orienten la aplicación de la ley, revisar los plazos y eliminar la función de competencia desleal, pues no es propia de estos órganos.

El señor Jorge Brealey Zamora manifiesta que otro de los puntos indicados fue la posibilidad de que se adoptara un esquema de suspensión, con una lista de supuestos en los casos en que se pueden suspender los plazos.

La Asesora Serrano Gómez agrega que la parte presupuestaria fue una constante en todas las reuniones y se hace ver la conveniencia de reforzar ese tema. Se menciona que el 30% de las sanciones es un "incentivo perverso" como fuente de ingreso, además la ejecución, planificación y presupuestación de estos fondos es muy compleja.

El señor Quirós Zúñiga indica que otro de los puntos medulares señalados por OCDE es lo concerniente al aumento de las multas, ya que en general se veía mucho desde el punto de vista de la Ley, pues les parecen muy altas con respecto a las del régimen sectorial de competencia.

Sobre ese tema específico, la funcionaria Serrano Gómez hace ver que en realidad, sobre ese tema lo



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 026-2016**  
**13 de mayo del 2016**

que se recomienda al Consejo es hacer referencia a que se revise, sin emitir juicios de valor en torno a si son muy altos o muy bajos para no comprometer a la Institución. La idea es que se valore esa clasificación.

El señor Daniel Quirós Zúñiga destacó algunos otros elementos de la propuesta, tales como la facultad de reducción de multas o clemencias y los montos que se deberán establecer reglamentariamente.

Luego de que se analizaran algunas otras observaciones sobre el particular, hubo consenso en que la respuesta que se apruebe en esta oportunidad debía declararse en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 56, numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública, por cuanto el plazo para dar respuesta al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) vence hoy viernes.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo indicado en el oficio 03489-SUTEL-ACS-2016 y tomando en cuenta la explicación brindada por los funcionarios Serrano Gómez, Quirós Zúñiga y Brealey Zamora, dispone, por unanimidad:

**ACUERDO 001-026-2016**

1. Dar por recibidos el oficio 03489-SUTEL-ACS-2016, del 13 de mayo del 2016, por el cual los funcionarios Rose Mary Serrano Gómez, Jorge Brealey Zamora y Daniel Quirós Zúñiga, hacen del conocimiento del Consejo el Informe de observaciones del anteproyecto de creación del Tribunal Administrativo de Competencia y sus respectivos anexos.
2. Remitir el informe citado en el numeral anterior al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a la dirección electrónica [consulta7472@meic.go.cr](mailto:consulta7472@meic.go.cr), para el trámite que corresponda.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

**ARTÍCULO 2**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

**2.1 *Análisis y aprobación de la resolución sobre la modificación de la jornada laboral de la funcionaria Arlyn Alvarado Segura.***

***A partir de este momento se retiran de la sala de sesiones los funcionarios Rose Mary Serrano y Daniel Quirós.***

A continuación, la señora Maryleana Méndez Jiménez, somete a conocimiento del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones la propuesta de resolución para modificar la jornada laboral de 40 a 20 horas semanales de la funcionaria Arlyn Alvarado Segura, elaborada por la Dirección General de Operaciones en atención a lo dispuesto mediante acuerdo 036-025-2016 de la sesión 025-2016, celebrada el 11 de mayo del 2016.

Sobre el particular, el señor Mario Campos Ramírez, Director de la Dirección General de Operaciones, hace uso de la palabra para hacer ver que efectivamente, tal y como lo solicitara el Consejo en la indicada sesión 025-2016, la idea era que los señores Miembros del Consejo tuvieran a la mano para su análisis y aprobación la propuesta de resolución señalada.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 026-2016**  
**13 de mayo del 2016**

Hace ver que el tema ya había sido analizado en la referida sesión y la idea era que el Consejo, si lo tiene a bien, apruebe la resolución objeto de análisis en firme, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 56, numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública, por cuanto la idea es que se pueda modificar dicha jornada a partir del lunes 16 de mayo del 2016.

Sobre el particular, la señora Presidenta a. i. del Consejo hace ver la necesidad de que en la resolución quede claro que dicha modificación es de manera temporal.

De inmediato se tuvo un cambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se hizo ver la importancia de que se deje establecido que por el volumen de trabajo propio de las funciones de Arlyn Alvarado Segura como Secretaria Ejecutiva 3, resulta pertinente el apoyo institucional para cubrir las 20 horas restantes en las que se le otorga la modificación de jornada, de tal manera que se evite así perjudicar las necesidades de la Institución, en el entendido de que una vez superado el plazo de la temporalidad y superado el motivo de la excepcionalidad de este periodo, la funcionaria retomará la jornada laboral de 40 horas.

Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, dispone:

**ACUERDO 002-026-2016**

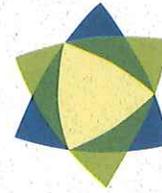
Aprobar, de conformidad con el texto que se transcribe a continuación, la propuesta de resolución elaborada por la Dirección General de Operaciones para modificar, de manera temporal, la jornada laboral de 40 a 20 horas semanales de la funcionaria Arlyn Alvarado Segura:

**RCS-090-2016****“SE RESUELVE MODIFICAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 20 HORAS SEMANALES DE ARLYN ALVARADO SEGURA”****EXPEDIENTE: FOR-SUTEL-DGO-RHH-CGL-00011-2016****RESULTANDO**

1. Que la funcionaria **Arlyn Alvarado Segura**, cédula de identidad **Nº 108020702**, es funcionaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y se desempeña como **Secretaria Ejecutiva 3, del Consejo SUTEL**, con un nombramiento a plazo indefinido.
2. Que mediante oficio **2353-SUTEL-CS-2016**, con fecha **05 de abril del 2016**, la funcionaria **Arlyn Alvarado Segura**, ha justificado ante el **Consejo de la SUTEL** el cambio de jornada de 40 a 20 horas.
3. Que mediante **acuerdo 010-023-2016**, sesión ordinaria **023-2016**, realizada el **27 de abril del 2016**, el **Consejo de la SUTEL**, insta a Recursos Humanos a realizar análisis sobre la solicitud mencionada.
4. Que en fecha **06 de mayo del 2016**, mediante oficio **3290-SUTEL-DGO-2016**, la señora Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos, de la Dirección General de Operaciones, rindió el Estudio de la funcionaria **Arlyn Alvarado Segura**.

**CONSIDERANDO**

- I. Que mediante oficio **02353-SUTEL-CS-2016** la funcionaria **Arlyn Alvarado Segura**, justifica



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 026-2016**  
**13 de mayo del 2016**

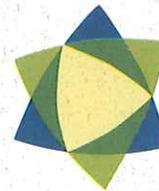
- haber expresado de forma verbal a su Superior Jerárquico los motivos personales para solicitar la modificación temporal de su jornada laboral de 40 horas semanales a 20 horas semanales.
- II. Que según **acuerdo 010-023-2016**, con fecha **27 de abril del 2016**, se solicita a Recursos Humanos realizar el análisis respectivo, el cual rindió mediante oficio 03290-SUTEL-DGO-2016.
  - III. Que mediante acuerdo 036-025-2016, con fecha 11 de mayo del 2016, el Consejo aprueba la modificación temporal de la jornada de la funcionaria **Alvarado Segura**.
  - IV. Que el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral de 40 horas a 20 horas semanales.
  - V. Que la modificación de jornada es de forma temporal por lo que no constituye un derecho adquirido, en el caso de la funcionaria es de hasta 3 meses.
  - VI. Que por el volumen de trabajo propio de sus funciones como Secretaria Ejecutiva 3, resulta pertinente el apoyo institucional para cubrir las 20 horas restantes en las que se le otorga la modificación de jornada, de tal manera que se evite así perjudicar las necesidades de la Institución. Una vez superado el plazo de la temporalidad y superado el motivo de la excepcionalidad de este periodo, la funcionaria retomará la jornada laboral de 40 horas.
  - VII. Que la modificación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y la señora **Arlyn Alvarado Segura**.
  - VIII. Que la funcionaria definió el horario con su Jefatura Superior, quedando establecida como hora de ingreso las 12:00 md y hora de salida las 04:00 pm, misma que deberá quedar registrado por medio de marca de asistencia.
  - IX. Que la hora de almuerzo no puede ser contabilizada dentro de las 4 horas efectivas a laborar por la señora **Alvarado Segura**, con el fin de lograr una mayor compatibilidad entre los intereses personales de la funcionaria y los intereses institucionales.
  - X. Que la disminución de la jornada laboral no representa ningún gasto a nivel de contenido presupuestario, dado que su salario se ajustará como corresponde en estos casos.
  - XI. Que de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es modificar la jornada laboral de la funcionaria **Arlyn Alvarado Segura**.
  - XII. Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

**POR TANTO**

Con fundamento en los artículos 273 y 274 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, los artículos 73 inciso d) y 80 inciso h) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, los artículos 2 y 4 de la Ley de Información No Divulgada, N° 7579.

**EL CONSEJO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1. Modificar la jornada laboral de la funcionaria **Arlyn Alvarado Segura**, de 40 a 20 horas semanales,



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 026-2016**  
**13 de mayo del 2016**

a partir del 16 de mayo hasta el 15 de agosto del 2016.

2. Notificar para lo que corresponda a la señora **Arlyn Alvarado Segura**, cédula de identidad N° **108020702**, funcionaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), que se desempeña como **Secretaria Ejecutiva 3, del Consejo SUTEL**.
3. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

**ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE**

*Los funcionarios Rose Mary Serrano Gómez y Daniel Quirós Zúñiga solicitan autorización para retirarse de la Sala y poder asistir a una reunión a la que han sido convocados en COMEX.*

**2.2 Informe de costos de participación de la funcionaria Xinia Herrera Durán en la ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio en Centroamérica y la República de Corea que se realizará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 23 al 27 de mayo del 2016.**

Acto seguido, la señora Presidenta a. i. somete para conocimiento del Consejo, el oficio 03445-SUTEL-DGO-2016 del 12 de mayo del 2016, por cuyo medio la Dirección General de Operaciones somete a conocimiento del Consejo, en atención a lo dispuesto mediante acuerdo 007-025-2016 de la sesión 025-2016, el detalle de los costos de representación de la señora Xinia Herrera Durán, Asesora del Consejo, en la ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea, a celebrarse en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, durante los días 24, 25 y 26 de mayo del presente año.

Al respecto, el señor Campos Ramírez indica que como se recordará, se había recibido una carta del Ministerio de Comercio Exterior en la cual solicitaban a la Superintendencia de Telecomunicaciones la designación de un funcionario para que participara en dicha actividad, específicamente en la temática de telecomunicaciones y comercio electrónico, designación que, según el acuerdo del Consejo, recayó en la funcionaria Herrera Durán.

Así las cosas, agrega el señor Director de la Dirección General de Operaciones que en esta oportunidad se somete al Consejo para su aprobación el costo de dicha representación, el cual, por la cercanía del evento, deberá adoptarse como un acuerdo firme, a la luz de lo que establece el artículo 56, numeral 2) de la Ley General de la Administración Pública, pues se hace necesario comprar los tiquetes aéreos a la brevedad.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones con base en lo indicado por el señor Campos Ramírez en su oficio 03445-SUTEL-DGO-2016 del 12 de mayo del 2016, dispone, por unanimidad:

**ACUERDO 003-026-2016**

1. Dar por recibido el oficio 03445-SUTEL-DGO-2016 del 12 de mayo del 2016, en atención a lo dispuesto mediante acuerdo 007-025-2016 de la sesión 025-2016, por cuyo medio la Dirección General de Operaciones somete a conocimiento del Consejo el detalle de los costos de representación de la señora Xinia Herrera, Asesora del Consejo, en la ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea, a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, los días 24, 25 y 26 de mayo del presente año.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA 026-2016**  
**13 de mayo del 2016**

2. Autorizar a la funcionaria Xinia Herrera Durán, Asesora del Consejo, para que del 24 al 26 de mayo del 2016, participe en representación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones que cubra a la funcionaria Herrera Durán, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los rubros de transporte aéreo, (considerando la salida un día hábil antes de la actividad y el regreso para el día siguiente, estableciendo que cualquier otro gasto derivado por arribo anticipado o por atraso en la partida que sea solicitada por el funcionario correrán por cuenta del mismo), transporte interno (casa-aeropuerto-casa), transportes dentro del país visitado (aeropuerto-hotel-aeropuerto), impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevistos y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además, se deberá cubrir el monto de los viáticos. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Costo por persona		
Descripción	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Viáticos (\$160) * 5 días	800.00	450,400.00
Imprevistos	100.00	56,300.00
Transporte interno y externo	250.00	140,750.00

**TC:563**

4. Los gastos correspondientes serán cargados al Área del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
5. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria Xinia Herrera Durán lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
6. Corresponde a la funcionaria Herrera Durán realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la solicitud de la factura e ingreso en la recepción de la SUTEL, para que se le asigne el respectivo "NI" con el fin de realizar el proceso de gestión de pago.

**ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**

**A LAS 16:30 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

  
**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



  
**MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA A. I. DEL CONSEJO**